

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID  
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131  
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página . . . . .	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25</b> pesetas línea de <b>cuarenta</b> letras o fracción. ==
Media id. . . . .	65 —	
Cuarto id. . . . .	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	<b>20,00</b> pesetas.
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	<b>10,00</b> —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

**SUMARIO.**—De actualidad: Provisión de Escuelas y sueldos. Propaganda societaria. Fiesta infantil. En obsequio de D. Jerónimo Paunero. Discursos escolares. Vacaciones caniculares. Recompensa merecida. De la ociosidad. Oposiciones restringidas. De vuelta a sus Escuelas. Ecos del Magisterio: A los Excmos. Sres. Ministros de Instrucción, Gobernación y Fomento. A los compañeros del segundo Escalafón con plaza en las últimas oposiciones. Petición justa. Para el Sr. Director general de Primera enseñanza. El impuesto de Utilidades: Súplica.—Revista legislativa: Antiguos expedientes de orfandad.—El nuevo carácter de la Escuela.—Sección oficial: disposiciones varias de interés general y Escuelas vacantes.—Correspondencia.

# REGALAMOS

# EL QUIJOTE Y UN GRAN — DICCIONARIO —

«El Quijote», íntegro, bellamente encuadernado. ¡894 páginas; muchas ilustraciones! En buen papel y letra clara. Y el Diccionario de la Lengua Española, con 776 páginas, 800 grabados, las últimas palabras de la Academia y sólida y elegante encuadernación en tela, con planchas. Edición acabada de imprimir. Las dos obras, el «Quijote» y el Diccionario, se regalan a quien se suscriba a **Letras Regionales**, utilizando este anuncio.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

(Remítase a «LETRAS REGIONALES», Encarnación, 19, CORDOBA)

Nombre .....

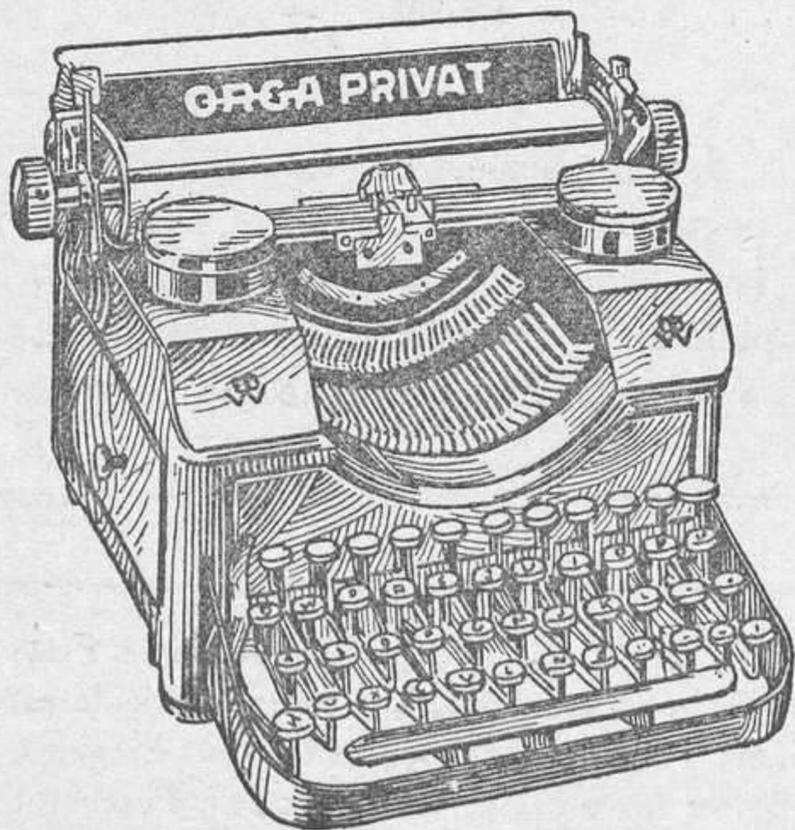
Señas detalladas .....

se suscribe a **Letras Regionales**. Las 12,70 pesetas, importe de la suscripción anual y gastos de envío las pagará, contra reembolso, al recibir el «Quijote» y el Diccionario.

Firma,

«LETRAS REGIONALES», gran revista mensual ilustrada. Novelas, cuentos, poesías, etc., de los más famosos escritores. Mucha y buena lectura para todos. Los suscriptores, pueden colaborar en la sección «*Literatos nuevos*», y publicar un anuncio muy económico en todos los números.

# ORGA - PRIVAT



La máquina de escribir de oficina que ha triunfado en los concursos del Ministerio de Instrucción pública.

Adoptada por la mayor parte de los *Maestros nacionales*.

Precio al contado: 705 pesetas.

SE VENDE A PLAZOS MÓDICOS  
CINCO AÑOS GARANTIA

CASA ORGA, Caballero de Gracia, 24. Apartado, 159. Madrid

## DE ACTUALIDAD

**Provisión de Escuelas y sueldos.** Todavía no se han recibido los expedientes de todas las provincias referentes a las oposiciones restringidas; no se puede saber aún el número total de aspirantes, pero los fondos recibidos importan unas 54 000 pesetas, que corresponden a 2.160 aspirantes; faltan unas seis provincias y se calcula que llegará a unas 60.000 pesetas lo recaudado; es decir, unos 2.400 aspirantes. Ya se comprende que estos son cálculos aproximados, pues el número, en esas provincias, puede hacer variar algo este anticipo de información. El número de aspirantes Maestros es mucho mayor que el de Maestras; en el número anterior van incluidos todos; puede estimarse que hay tres o cuatro Maestros aspirantes por cada Maestra, aunque también esto es aventurado.

—Nos preguntan dos Maestros si los que tienen terminados los estudios en la Universidad, pero no han abonado los derechos del título, tendrán la computación de estudios que corresponde a los licenciados. La opinión es que no pueden computarse, porque la convocatoria habla de la concesión por cada «título», y no se reconoce oficialmente la posesión de un título mientras no se ha abonado los derechos del mismo. Se estima esto como una condición precisa, y, por consiguiente, tenemos entendido que no se hará la computación. Los que se hallen en ese caso deben pensar si les conviene o no abonar esos derechos, aunque pasado el plazo de la convocatoria es dudosa la computación por esta vez, porque las condiciones era menester reunir las dentro del plazo. Esto aparte de que es pagar demasiado caro tres puntos que dan por el título de licenciado.

—Hemos explicado con detalle los distintos efectos que la posesión de los nombrados por oposición producen para los traslados, según la fecha en que real y oficialmente se tome.

Uno de los opositores, de esos que tienen que recorrer unos mil y pico de kilómetros para llegar al punto de su destino, nos hace presente que ello marcará un perjuicio más para los que van desterrados a largas distancias, porque, forzosamente, han de retrasar el día de la posesión.

Hay, además, otra circunstancia, y es la

desigualdad de tiempo que, probablemente, se han de tomar las Secciones administrativas para expedir credenciales, nombramientos y títulos administrativos. Razonablemente, no ha de tardar igual la que haya de hacer media docena que la obligada a extender unas docenas de esos documentos. Tampoco es igual para todos el tiempo que ha de tardarse en el correo, etc.

Nos pide ese Maestro que llamemos la atención de la Superioridad sobre esa desigualdad de las circunstancias y sobre la necesidad, conveniencia y equidad de que se fije una fecha para la posesión oficial de todos los nombrados por oposición, a fin de que la igualdad que ya establece la convocatoria para el Escalafón, se extienda también a los demás efectos de la carrera.

Nos parece que en las manifestaciones de nuestro compañero hay mucho de cierto y razonable, y lo exponemos a la consideración de todos y muy especialmente de las autoridades, por si estiman que debe resolverse algo al hacer la confirmación de los nombramientos.

—Respecto de esa confirmación sólo podemos hacer una repetición del ruego, ya tantas veces formulado, de que se proceda con toda diligencia, porque el tiempo va pasando y las confirmaciones no llegan.

—Se nos plantea este caso: Maestro y Maestra casados que ejercen en una población, ¿pueden hacer uso del tercer turno para trasladarse a Escuelas de otra población? Ellos opinan afirmativamente fundándose en el artículo 86, que habla del traslado simultáneo de los dos cónyuges.

Este caso está resuelto negativamente en una Orden de 18 de febrero de 1924, ratificada en recurso de alzada por Real orden de 19 de marzo del mismo año, en la cual se dice que «los consortes que ejercen ya en la misma localidad, como los recurrentes, ni por el espíritu ni por la letra de lo dispuesto en el artículo 86 pueden invocar éste para su traslado, ya que previene que los solicitantes han de reunirse en población de censo inferior a las de destino de ambos cónyuges», con lo que prefiere la circunstancia de que se encuentren separados en poblaciones distintas.

No ha variado esta doctrina legal desde

entonces, fundada en la razón suprema de que las preferencias del turno tercero de cónyuges, sólo tienen un apoyo legal y moral, que es el de favorecer la unión de ellos.

El caso de traslado de dos que están casados y ejercen en la misma población, es el turno cuarto condicional, es decir, que no se le nombre a uno sino en el caso de que también corresponda plaza al otro. Esa es la respuesta que damos, o, mejor dicho, que debemos dar, con sujeción a los textos legales.

—Uno de los Maestros de certificado de aptitud que fueron desposeídos de sus Escuelas, y que espera la reposición, nos pregunta para qué Escuela le han nombrado, pues ya ha leído artículos de elogios por el nombramiento de estos Maestros. Aun dando un disgusto considerable a ese buen compañero, tenemos que repetir que aún no hemos visto la disposición reintegrándolos a Escuela, aunque ya ha sido elogiada por varios compañeros.



**Propaganda societaria.**—Continúa su activa campaña, en beneficio de los más postergados Maestros, la Confederación Nacional. Según vemos por la prensa, el presidente, Sr. Martínez Page, saludó en Burgos al general Primo de Rivera, y el vicepresidente, Sr. Fernández Esteban, ha saludado en Santander a S. M. el Rey, al Presidente del Consejo y al Ministro de Instrucción pública, habiendo renovado la petición de las principales conclusiones aprobadas en la última asamblea.

Celebramos mucho la actividad de los que sostienen una causa tan simpática y tan justa.



**Fiesta infantil.**—Como indicamos en el pasado mes, el Ayuntamiento de Torrelavega, por iniciativa del concejal Sr. Villar, ha celebrado en el nuevo salón de cine, una fiesta infantil, en la que se repartieron ciento cuarenta cartillas de ahorro, doscientos treinta libros y cuatrocientas bolsitas con caramelos.

Se pronunciaron elocuentes discursos, sobresaliendo el del Inspector-jefe D. Víctor de la Serna. Asistieron a este acto la señora Inspectora, Dolores Carretero, la mayor parte de los concejales y todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares. El concejal Sr. Reca fué muy felicitado por su

felicísima actuación. El veterano Maestro que habló en nombre de todos estuvo oportuno en su disertación.

Los veintiocho Maestros nacionales del término municipal de Torrelavega, hállanse altamente satisfechos por el generoso rasgo del Ayuntamiento.



**En obsequio de D. Jerónimo Paunero.**—La Asociación provincial de Maestros de Santander ha celebrado un acto de relieve en obsequio del respetable funcionario del Consejo de Instrucción pública, señor Paunero, reconocido por lo mucho que se preocupa de cuanto en esta provincia montañesa se relaciona con la enseñanza.

En Potes se le dió un banquete, con asistencia de significados Maestros de la capital, Torrelavega y otros puntos. Se pronunciaron discursos, que fueron muy aplaudidos.



**Discursos escolares.**—Con mucha frecuencia se nos piden discursos que deben recitar los niños o pronunciar los Maestros, con motivo de la inauguración de una Escuela o de actos semejantes.

No hay libros que tengan discursos adecuados. Los que se encuentran no sirven más que para salir del paso. Lo más práctico, lo mejor de todo es que el mismo Maestro, teniendo en cuenta las condiciones locales y las circunstancias del momento, se ensaye en escribirlos. Tenemos seguridad que ha de hacerlos mucho mejor que los que recibiere de encargo.

Por modestia, muchas veces, no se toma la pluma en la mano para escribirlos; pero es seguro que quien se resuelve a hacerlos, los hace. Nadie sabe de lo que es capaz hasta que la necesidad no le obliga a poner una cosa por obra. Hágase la prueba y se verá.



**Vacaciones caniculares.**—El Gobernador civil de Castellón, con fecha 19 del corriente ha dictado una circular disponiendo que el curso escolar en la referida provincia comience el día 16 de septiembre próximo. En cuanto a la disposición que sobre este asunto se anunció que dictaría el Gobierno, nada se ha resuelto, de suerte que habrá que atenerse a lo que en cada provincia dispongan las autoridades, como ha comenzado a hacerlo la de Castellón.

**Recompensa merecida.**—Le ha sido hecha merced del título del reino de conde de Lacambra a D. Francisco Lacambra y Lacambra, generoso donante de un nuevo Grupo escolar, que con el nombre «Primo de Rivera» se va a construir en breve en Niñola de Oris, de Barcelona.



**De la ociosidad.**—La ociosidad es lo peor que puede sucederle a un hombre. Un hombre ocioso es, no solamente un hombre nulo para el progreso humano, sino un hombre que, con su ejemplo y consejos, impele a otros a que hagan igual que él.

Acostumbraba a decir Franklin, que la ociosidad, como el moho, desgasta mucho más rápidamente que el trabajo más intenso.

**Oposiciones restringidas.**—En la provincia de Avila han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas los siguientes Maestros y Maestras.

Maestros: aspirantes a 5.000 pesetas, 1; a 5.000 y 4.000 pesetas, 8; a 4.000 pesetas, 2; a 3.500 y 4.000 pesetas, 29, y a 3.500 pesetas, 11. Total, cincuenta y uno.

Maestras: aspirantes a 5.000 pesetas, 2, y a 4.000 y a 3.500; 1. Total, tres.



**De vuelta a sus Escuelas.**—Son muchos los compañeros que, dando por terminadas las vacaciones de verano, se van restituyendo a sus antiguos lares, para empezar el 1.º de septiembre el nuevo curso escolar.

Con este motivo hemos tenido el gusto de saludar a no pocos en esta Redacción.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**A los Excmos. Sres. Ministros de Instrucción, Gobernación y Fomento.**—El Real decreto de 10 de abril de 1924 nos hace a los Maestros nacionales vocales natos y secretarios de las Juntas municipales del Censo electoral, y la Real orden de 29 de abril del corriente año, vocales natos de las Juntas municipales de Informaciones agrícolas (y elegibles secretarios), y como las dos soberanas disposiciones dan la preferencia a los de mayor categoría y, en caso de igualdad, al más antiguo en el término municipal, resulta que los dos cargos coinciden, en muchos casos, en un mismo Maestro, como me sucede a mí. Con esto hay bastante para rogar a los señores Ministros mencionados a que mediten si en cualquier tiempo un Maestro puede dedicar horas a estos menesteres, y de ninguna manera en el de clases nocturnas, sin peligro de tener que encerrarse de día y unas cuantas horas de la noche.

Esto por una parte, que si coinciden en unos mismos días trabajos en las dos entidades mencionadas, se puede preguntar cómo se puede dar cumplimiento a todo.

No dice ninguna de las precitadas disposiciones si se nos autoriza para suspender las clases en los días de sesiones o éstas han de celebrarse en las horas intermedias de aquéllas, ya que la asistencia de los demás vocales se puede excusar y la del secretario de

ninguna manera. Por otra parte, en los países de población diseminada hay que convocar a sesión para horas del día en que a los vocales que viven a varios kilómetros, generalmente, de mal camino, les quede tiempo para recorrerlos durante la luz natural, cosa que no puede ser en los meses de invierno sin abandonar la enseñanza.

A las cuatro de la tarde, término de las clases diurnas, ya no queda tiempo para celebrar sesión y que los vocales forasteros regresen a sus casas.

No es esto, excelentísimos señores Ministros, rehuir el trabajo, ni con mis sesenta y seis años, es avisar para que se vea el imposible cumplimiento.

DANIEL RODRIGUEZ

Asturias-Cándamo.



**A los compañeros del segundo Escalafón con plaza en las últimas oposiciones.**—Mi llamamiento a los compañeros que en el epígrafe se citan, ha principiado a producir el fruto apetecido, pues publicado el 9 de los corrientes en este periódico, principié a recibir adhesiones el 13, siendo la primera la de doña Teresa J. González Pérez, Maestra de Sequera de Haza (Burgos), y a continuación fui recibiendo otras varias de Maestros de las provincias de Santander, Burgos, Soria, Castellón, Va-

lladolid, Orense y Zamora, a cuyos compañeros saludo efusivamente desde las columnas de este periódico, tributándoles rendidas gracias por su compañerismo, y, a la vez, repito el toque de atención a los compañeros que todavía no hayan puesto en correo sus tarjetas; procuren no descuidarse.

En fines del corriente mes publicaré en esta misma revista los nombres, apellidos y residencias respectivas de cuantos hayan cumplido este deber de compañerismo, a fin de que si alguna tarjeta se hubiere extraviado en Correos, pueda el interesado remitir otra.

Sería muy conveniente que las señoras Maestras que se encuentran en nuestro caso, siguieran el laudable ejemplo de la compañera de Sequera de Haza, sumándose al número de reclamantes en apretado haz y en la confianza del éxito seguro, con tal que ni uno sólo deje de remitir su tarjeta, teniendo presente que la unión íntima produce una fuerza infalible, aun cuando fuéramos mitad menos de los que somos; pero lo esencial en estos casos es que no falte ninguno de los interesados.

Por tanto, ruego encarecidamente, y por bien de todos, que nadie desmaye dudando del éxito, ni confíe temerariamente en que caerán panecillos por obra y gracia de la Providencia.

Ayúdenme, pues, y no duden del éxito. Por mi parte, haré todo cuanto me sea posible, en la confianza de alcanzar las 400 y pico de pesetas que me corresponden, y tendría grandísima satisfacción en conseguir la misma suerte para todos mis hermanos «gemelos», surgidos de un mismo parto en la bendita convocatoria de 1925.

Terminaré rectificando mi primer apellido, que erróneamente figuró dos veces en este periódico, en la firma, diciendo «Canto», en vez de «Couto».

JOSÉ COUTO PEREIRAS

Sergude.



**Petición justa.**—Después que se han hecho los 1.654 nombramientos de Maestros de las oposiciones, quedan Escuelas sobrantes. ¿Por qué esas Escuelas no se conceden a los del segundo Escalafón que han ganado plaza, cuando de ello no se exige perjuicio a nadie? Creo es de justicia que, los que ya llevamos por esas Escuelas mixtas y por esos pueblos tan pequeños bastantes años y hemos aprobado las oposiciones, logremos

colocarnos en donde la vida sea más adaptable para nosotros y adonde tenemos intereses creados, que vivamos mejor.

F. REQUENA



**Para el Sr. Director general de Primera enseñanza.**—Me voy a tomar la libertad de someter a la alta consideración de S. I. el siguiente caso, que regularmente habrá pasado inadvertido, no sólo por su alta autoridad, sino también por la de muchos de los altos funcionarios de esa Dirección que tienen a su cargo los asuntos de que voy a poner a su consideración.

Me refiero al caso que ocurre en el concurso de traslado por el cuarto turno. Si un Maestro tiene interés en trasladarse a una población de alguna importancia, aun cuando en el Escalafón ocupe uno de los primeros lugares, se verá imposibilitado de obtener el nombramiento, porque como el primer caso de preferencia es el solicitar desde la misma población de la vacante, donde hay muchos Maestros nunca falta algún descontento con su Escuela que la solicite, y aun cuando ese Maestro deja otra vacante, se tardan algunos meses en anunciarla, y cuando esto ocurre vuelve a ser solicitada por otro, y así sucesivamente, sin que el caso termine nunca. Los interinos van aumentando en esas grandes poblaciones, y los de afuera desesperando.

Encontramos un medio para subsanar este defecto sin mermar los derechos de los Maestros de la localidad, como preferentes. Esto sería fácil estableciendo el concursillo previo y verbal. Al ocurrir una vacante, las Secciones administrativas, que previamente tendrán dado a cada Maestro un número de prioridad a cada uno según sus derechos, anunciarán la provisión por concursillo verbal, que se resolverá en el local que se detalle, y donde deberán acudir todos los Maestros que quieran tomar parte en él. Una vez designado el que tenga más derecho, éste dejará otra vacante, que se proveerá en el acto, y de la misma manera, y así mismo, con la tercera vacante y con la cuarta, etcétera, etcétera, hasta que se anuncie una para la que no haya aspirante. Esta es la que luego se anunciará para los Maestros de fuera de la localidad y a la cual no podrán aspirar ya los de la misma.

Esa sería, ilustrísimo señor, una reforma que, no costando dinero, produciría grandes beneficios a muchos Maestros que, como el

que suscribe, pasan los años siempre aspirantes y siempre con el mismo resultado de ver que la vacante apetecida es cubierta con otro compañero de la misma localidad que tiene un número en el Escalafón mucho más elevado.

Sobre esa fórmula, ¿no podría S. I. encontrar un medio apropiado para cegar el fondo de ese pozo Airón?

Muy agradecido le quedaría si lo consiguiese su humilde servidor y subordinado

P. A. S.



**El impuesto de Utilidades: Súplica.** — La ley, teóricamente, excelente, por verse el espíritu de equidad y justicia que la inspiró; pero en el terreno de la realidad muchas veces se encuentra desposeída de los dos principales caracteres citados; esto es, justa y equitativa. Y, para comprobarlo, he ahí el caso real y verídico sucedido al autor de esta súplica:

El próximo mes de septiembre hará cinco años que ejerzo en la misma población a satisfacción y agrado de todos. El primer año pagué 12,50 pesetas; el segundo, ídem; el tercero, 9 y céntimos; el cuarto, unas 23, que este fué el ejercicio 1925-26, y el segundo semestre del 26, en igual proporción, por haber sido éste prórroga de aquél.

Reclaman contra este reparto a su tiempo, y ordena el Tribunal Contencioso-administrativo la modificación de la parte personal, dejando subsistente la real, habiéndose hecho ya efectivo al conocerse dicha resolución.

Rectifícase primera vez; apruébalo la Junta general; no sé por qué no llega ni a ser expuesto al público; *segunda* rectificación, reclamaciones atendidas, y ya mareados Junta y Secretario, acuerdan hacerlo confeccionar por persona competente de la capital, especializada en asuntos de Hacienda, y sale la *tercera* rectificación, *hecha con arreglo a la ley*; pero no sé que ley, resultando que el exponente, con su sueldo nominal de 2.000 pesetas, ha de pagar 132,12 pesetas; el sacerdote, con 1.750 pesetas de sueldo, 118,12; el peón caminero, con cuatro pesetas de jornal diario, cerca de 80.

Reclamaciones otra vez por haber mucha riqueza oculta, como también muchos mayores de diez y ocho años sin figurar en el reparto con las utilidades mínimas de un bracero. ¿Resultado? Amable componenda, en que se retiran las reclamaciones y se hace la

*cuarta* rectificación, y resulta ser lo mismo que antes, sólo que se ponen utilidades a los que no figuraban; éstas suman algunas más, y el tipo de imposición es más reducido; y con todo y esto, los dichos, que somos los únicos funcionarios del Estado, hemos de pagar, respectivamente, 115,84, 104 y céntimos y 69 y céntimos, y, en cambio, un bracero, cerca de 26 pesetas; y hay menestralles, es decir, que tienen casa y tierras propias y se dedican al engorde de ganado, aunque no en mucha escala, y pagan 37 pesetas (en el caso de que ningún deudo suyo no les haya dejado ningún bien, o que hayan tenido tiempo y dinero para poder hacer el traspaso de bienes, que si no es así, han de pagar también las 26 pesetas por parte personal del difunto, aunque sólo les haya dejado un inmueble que valga 50 pesetas.)

Reclamaciones tampoco faltaron, y se desestimaron todas por *improcedentes y temerarias*, y para apelarnos creímos, después de informados, que poca cosa o nada ganaríamos, puesto que, como todo tendría que justificarse por certificaciones, y éstas tendrían que ser numerosas y de difícil obtención, determinamos darnos por vencidos, y tendré que pagar 140 pesetas por diferencias, y luego el pico que tengan a bien ponernos este año, que ya me da fiebre que llegue este día, porque no dudo que voy a encontrar el año 1927, de nueve o diez meses, a lo más, para el cobro.

Y la Junta, ¿por qué ha obrado así?, por no estar ellos recargados y haberles asegurado que nada les pasará (pues ya reconocen que han aprobado una monstruosidad), porque está hecho con arreglo a la ley, y como los más son ineptos para estos cargos y escuchan más la voz del bo'sillo que de la conciencia, es la causa de su proceder.

Por lo expuesto, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros suplica y ruega el exponente, que por quien corresponda se dicte una disposición, con carácter general, en virtud de la cual, a los funcionarios del Estado, si no se les exime de dicho tributo, se señale el tipo máximo de imposición, que debería ser reducido, por gravar nuestro sueldo muchos descuentos, y para que no se dé el caso bochornoso de que quien a duras penas casi no puede comer, pague por los que están ahitos o poco menos.

HUMILDE MAESTRO

Imprenta de El Magisterio Español.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO  
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

**Este número ha sido revisado por la censura**

## E L C I E L O

por

VICTORIANO F. ASCARZA

Trátase, con todo detalle, en las 186 páginas de que consta este libro, de materias tan interesantísimas y curiosas cual todas las que se refieren a la Astronomía. Con gran amenidad y ejemplos clarísimos se explican los más intrincados problemas astronómicos. Es un libro de gran utilidad para la lectura de los niños e indispensable a los Maestros que quieran poseer un conocimiento completo de la Geografía astronómica. Ilustrado con 42 dibujos y 11 fotografías.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**